


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 SEP 2016

Expediente N° 8075/13.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2008 de la carrera de LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas, creada por Resolución CS N° 444/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante Resolución N° 243-2016, equipara y modifica el régimen de correlatividades de la mencionada Carrera, en materias que son de dictado común con el Profesorado en Química (Plan 1997), Licenciatura en Química (Plan 2011) y Analista Químico (Plan 2011).

Que a fojas 84 vta. obra intervención de Secretaría Académica de la Universidad, informando que no tiene objeción alguna que formular al citado acto administrativo.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 255/16,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 8° Sesión Especial del 29 de setiembre de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 243-2016 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual se equipara y modifica el Régimen de Correlatividades de la Carrera de LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA, en materias que son de dictado común con carreras que el Departamento de Química dicta en forma conjunta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 476/14, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA